27 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nª 205-2026
COMISIÓN ADMINISTRADORA SAS

VISTO

La necesidad de actualizar la Resolución vigente para el otorgamiento de Préstamos Asistenciales, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 138/2022 estableció que los importes a otorgar por cada línea de préstamo serán actualizados con cada ajuste de la cuota del Sistema de Atención de la Salud, en el mismo porcentaje y vigencia.

POR ELLO:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer las siguientes condiciones, requisitos y valores para cada línea de préstamo:

Requisitos Generales de los préstamos asistenciales:

1- Se otorgan para cubrir coseguros del Sistema de Atención de la Salud y para situaciones especiales de salud, debidamente justificadas.

2- Previa opinión de auditoría médica del Sistema de Atención de la Salud, teniendo en cuenta que se trate de:

- ✓ prestaciones incluidas dentro de los Anexos del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud.
- ✓ se vea afectada la calidad de vida del afiliado, o exista riesgo de vida.

3- El afiliado solicitante del préstamo debe estar al día con el Sistema de Atención de la Salud.

Líneas de Préstamos Asistenciales:

1- Préstamo Asistencial para prestaciones especiales.

1.1. **A Sola Firma**: Importe máximo a otorgar $7.600.000, siendo la tasa de interés del 2.5% mensual, con un plazo de devolución de 24 meses.

1.2. **Con garantía personal:** Importe máximo a otorgar $16.000.000, siendo la tasa de interés del 2.5% mensual, con un plazo de devolución de 36 meses.

2- **Préstamo Asistencial para pacientes oncológicos y situaciones catástrofe.**
 Se establece el importe máximo a otorgar en $31.000.000, siendo la tasa de interés del 2.5% mensual, con un plazo de devolución de 60 meses, con garantía personal.

Art. 2º: Establecer que las garantías personales serán de contador matriculado y al día con todos los conceptos del Consejo.

Art. 3º: Aplicar la presente Resolución a partir del 01 de noviembre de 2026.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, incorporase a la Carpeta de consulta y archívese

Dra. Mariel Kusnir
Contadora Pública
Secretaria SAS CPCEER

Dra. Viviana Sánchez
Contadora Pública
Presidente SAS CPCEER